



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **135** -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 04 OCT 2017

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

Los Informe Técnico N°s 300-2017-GRJ-ORAF/ORH y 52-2017-GRJ/CBS, respecto a licencia por motivos de enfermedad subsidiado por EsSalud, a favor del Arq° **Aurelio Alfonso Requena Sarapura**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional Junín;

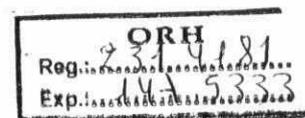
#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado "Todos tienen derecho a la protección de su salud (...);

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, el Art° 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", en concordancia con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada **hasta veinte (20) días**, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 300-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 07 de julio de 2017, ratificado con Informe Técnico N° 052-2017-GRJ-CBS de fecha 16 de agosto de 2017, opina por la procedencia del otorgamiento total de treinta y dos días de licencia por motivos de enfermedad subsidiado por EsSalud, a favor del actor, por cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, al adjuntar como medios probatorios los correspondientes CITT otorgado por EsSalud;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud, a favor del Arq° **Aurelio Alfonso Requena Sarapura**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional Junín, por la sumatoria total de treinta y dos (32) días, según detalle siguiente:

- Según CITT No. A-307-00019821-17 regularizado, con efectividad al 17 y 18 de junio de 2017.
- Según CITT No. A-307-00019540-17, por el periodo de treinta días, con efectividad al 19 de junio hasta el 18 de julio de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIRIAGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 OCT 2017



Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
SECRETARIA GENERAL